

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

27055 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa un autómata programable industrial, fabricado por «Siemens, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Amberg (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Siemens, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Orense, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un autómata programable industrial, fabricado por «Siemens, A. G.», en su instalación industrial ubicada en Amberg (República Federal de Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen técnico con clave E 860744087, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA86236M4149, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2706/1985, de 27 de diciembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos con la contraseña de homologación GAP-0047, con fecha de caducidad del día 28 de septiembre de 1989, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de septiembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Presentación y número máximo entradas/salidas.

Segunda. Descripción: Capacidad máxima de memoria, longitud palabra: k palabras, bits.

Tercera. Descripción: Velocidad de ejecución de programa: k palabra/ms.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Siemens», modelo Simatic S5 100V.

Características:

Primera: Rack modular/256.

Segunda: 10k/16.

Tercera: 2.

Información complementaria: El autómata programable industrial de la presente Resolución se puede configurar con cualquier combinación de los módulos siguientes:

Denominación	Código
Elementos de bus	6ES5 700-8MA11
Módulos de unidad central	6ES5 700-8MA21 6ES5 100-8MA01 6ES5 100-8MA11 6ES5 100-8MA21 6ES5 100-8MA31 6ES5 100-8MA41 6ES5 100-8MA51
Módulos de memoria	6ES5 102-8MA41
Fuentes de alimentación	6ES5 375-OLC11 6ES5 930-8MD11 6ES5 950-8MD11
Interfases	6ES5 315-8MA11 6ES5 316-8MA11 6ES5 318-8MA11
Módulos de entrada/salida digitales	6ES5 308-8UA11 6ES5 420-8MA11

Denominación	Código
Módulos de entrada/salida digitales	6ES5 421-8MA11 6ES5 430-8MB11 6ES5 430-8MC11 6ES5 430-8MD11 6ES5 431-8MC11 6ES5 431-8MD11 6ES5 440-8MA11 6ES5 440-8MA21 6ES5 441-8MA11 6ES5 450-8MB11 6ES5 450-8MD11 6ES5 451-8MD11 6ES5 452-8MR11
Módulos de entrada/salida analógicas	6ES5 464-8MA11 6ES5 464-8MB11 6ES5 464-8MC11 6ES5 464-8MD11 6ES5 464-8ME11 6ES5 464-8MF11 6ES5 470-8MA11 6ES5 470-8MB11 6ES5 470-8MC11 6ES5 470-8MD11
Módulos de tiempo/cómputo/comparador	6ES5 380-8MA11 6ES5 385-8MA11 6ES5 385-8MB11 6ES5 461-8MA11
Accesorios:	
Perfil de fijación	6ES5 710-8MA11 6ES5 710-8MA21 6ES5 710-8MA31 6ES5 710-8MA41
Módulo simulación	6ES5 788-8MA11
Disp. borrado U. V.	6ES5 985-1AA11 6ES5 985-1AA21
Cables conexión	6ES5 712-8AF00 6ES5 712-8BC50 6ES5 712-8BF00 6ES5 712-8CB00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de septiembre de 1987.-El Director general, Julio González Sabat.

27056 RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, por la que se hace público el fallo del III Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía, año 1987.

Por Orden de este Departamento de 12 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 18), se convocaba el III Concurso Nacional del Diseño en la Artesanía, año 1987, señalándose en el apartado tercero que los trabajos podían versar, en su más amplia temática, sobre alguna de las especialidades siguientes:

- «Mobiliario artesano».
- «Productos artesanos de decoración».
- «Artesanía para uso personal».

En el apartado octavo se señalaba que el Jurado calificador realizaría una primera selección en base a la documentación recibida y podrían conceder a los que se consideren merecedores las ayudas económicas siguientes:

Diez ayudas, de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Mobiliario artesano».

Diez ayudas, de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Productos artesanos de decoración».

Diez ayudas, de 100.000 pesetas cada una, en la modalidad de «Artesanía para uso personal».

Por Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria de 23 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 181, del 30), se hacía pública la selección de los proyectos presentados, así como la concesión a cada uno de ellos de una ayuda por importe de 100.000 pesetas.

En el apartado décimo se señalaba que la presentación de los prototipos correspondientes a los proyectos seleccionados por el Jurado calificador expiraba el día 30 de octubre de 1987, y en el apartado undécimo se indicaba que el Jurado podría conceder a los

trabajos de ejecución de los proyectos seleccionados, y que se consideren merecedores de ello, los premios siguientes:

Tres primeros premios -uno por cada modalidad- de 750.000 pesetas cada uno.

Tres segundos premios -uno por cada modalidad- de 500.000 pesetas cada uno.

Tres terceros premios -uno por cada modalidad- de 250.000 pesetas cada uno.

Dentro del plazo señalado se recibieron en este Centro directivo los prototipos correspondientes a todos los proyectos seleccionados.

Esta Dirección General ha estimado la propuesta realizada por el Jurado reunido en pleno el día 19 del actual, que acordó por unanimidad proponer a la ilustrísima señora Directora general que, dada la calidad de las obras expuestas, se conceda «ex equo» dos terceros premios, dotados con la misma asignación económica, en la especialidad de «Mobiliario artesano». La Directora general, en el ejercicio de sus competencias, acepta esta proposición, que será sometida a la tramitación administrativa pertinente.

En consecuencia, el Jurado acuerda proponer sean otorgados los siguientes premios:

ESPECIALIDAD «MOBILIARIO ARTESANO»

Primer premio

1/20. «Toldo - Lámpara Maai 1».-Doña Carmen Montes Romero. Calle Durango, número 22. 28023 Madrid.

Segundo premio

1/46. «Mesa Marta».-Don Jaime Ramiro Regueira. 40420 Navas de Riofrio (Segovia).

Tercer premio «ex equo»

1/33. «Separador escultura en tela».-Doña Miwako Yamaguchi. Finca «La Gavilana». Apdo. 16. 30110 Cabezo de Torres (Murcia).

Tercer premio «ex equo»

1/58. «Asiento 0/00».-Don Vicente Sánchez Pablos. Calle España, número 6. 37001 Salamanca.

ESPECIALIDAD «PRODUCTOS ARTESANOS DE DECORACIÓN»

Primer premio

2/112. «Reja de ventana».-Don Luis Padura Elorza. Calle Pikereza, sin número. 01477 Lianteno (Alava).

Segundo premio

2/80. «Luna, manta, luna».-Doña Virginia Hartley Sartorius.-Calle Bayona, número 10. 28028 Madrid.

Tercer premio

2/64. «Polimorfía cerámica».-Don Jesús Castañón, don Toni Soriano y don Mindi Menéndez. Taller Escuela de Cerámica. Calle Oscar Olavarría, número 11. 33201 Gijón (Asturias).

ESPECIALIDAD «ARTESANÍA PARA USO PERSONAL»

Primer premio

3/66. «Porta - Planos - Triangular».-Don Patxi Ventura Pérez. Calle Mayor, número 13, 1.º derecha. 31610 Villava (Navarra).

Segundo premio

3/90. «Juego de café Duetos».-Don José Luis Duque Vasallo y don Jorge Monsalvatje Vich. Calle Ramón de Perellos, número 4. 46017 Valencia.

Tercer premio

3/65. «Montanya».-Doña María Narbón Ribas. Calle Wellington, número 29, 2.º 2.ª 08018 Barcelona. Don Ignasi Mayolas Mallol. Calle Santa Madrona, número 6. 08793 Santa Pau d'Ordal (Barcelona).

La base decimotercera de la convocatoria dispone que los premios otorgados por el Jurado se harán públicos mediante Resolución de la Dirección General de la Pequeña y Mediana Industria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 1987.-La Directora general, Pilar Martín Cortés.

Sr. Subdirector general de Industrias Diversas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

27057 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Entidad «Bureba-Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada», de Miranda de Ebro (Burgos).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Entidad «Bureba-Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada», de Miranda de Ebro (Burgos), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Entidad «Bureba-Ebro, Sociedad Cooperativa Limitada», de Miranda de Ebro (Burgos).

Segundo.-La ratificación de la calificación previa se otorga para el grupo de productos cereales.

Tercero.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarcará el previsto en la calificación previa.

Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 15 de octubre de 1986.

Quinto.-Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, será el 3, 2 y 1 por 100 del valor de los productos vendidos por la Entidad, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un límite máximo a las subvenciones de 30.000.000, 20.000.000 y 10.000.000 de pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 21.04.777 del programa 822-A «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», durante los años 1987, 1988 y 1989, respectivamente.

Sexto.-El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la Entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.-La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios con el número 265.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

27058 *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria (COATO), APA 091, de Totana (Murcia).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de ratificación de la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, para el grupo de productos «frutos secos», formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria (COATO), APA 091, de Totana (Murcia), Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Limitada de Comercialización Agraria (COATO), APA 091 de Totana (Murcia), para el grupo de productos «frutos secos».

Segundo.-El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios para el grupo de productos «frutos secos», abarca toda la Región de Murcia.

Tercero.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de julio de 1986.